



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

14763*Aprobación definitiva presupuesto para 2017*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto general para el año 2017, inicialmente aprobado por la Corporación en pleno en sesión extraordinaria celebrada en fecha 2 de diciembre de 2016, publicada en BOIB nº 153 de fecha 06-12-2016, transcurrido el plazo de exposición al público reglamentariamente establecido, queda aprobado definitivamente.

El presupuesto general para el año 2017 resumido por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
Capítulo I	Impuestos directos	17.085.010,00
Capítulo II	Impuestos indirectos	2.250.260,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	9.526.830,65
Capítulo IV	Transferencias corrientes	7.455.050,00
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	479.024,63
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	20,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	812.074,72
Capítulo VIII	Activos financieros	15.010,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	20,00
TOTAL INGRESOS		37.623.300,00
GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
Capítulo I	Gastos de personal	9.074.211,07
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.332.036,15
Capítulo III	Gastos financieros	144.145,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	2.299.585,50
Capítulo V	Fondo de contingencia	178.514,05
Capítulo VI	Inversiones reales	6.589.867,14
Capítulo VII	Transferencias de capital	218.563,92
Capítulo VIII	Activos financieros	15.010,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	1.771.367,17
TOTAL GASTOS		37.623.300,00
ENTIDAD		
ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS
Santa Eulària des Riu XXI, S.A.		2.463.686,98 €
		2.463.686,98 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santa Eulalia del Río, a 30 de diciembre de 2016.

El Alcalde
Vicente Marí Torres.